

Constancia secretarial: A despacho del señor Juez, teniendo en cuenta que mediante los acuerdos **CSJVAA21-38 del 26 de mayo de 2021 y CSJVAA21-40 del 28 de mayo de 2021**, fueron suspendidos los términos judiciales desde el 26 de mayo de 2021 hasta el 4 de junio de 2021, procedo poniéndole de presente que mediante el correo electrónico edgarvalvarado@hotmail.com el apoderado de la parte demandante allegó la guía de envío de la notificación por aviso, dirigida a la parte demandada, ante lo cual procedí a revisar dichas guías en la página web del correo 4-72, en la cual se puede confirmar que el correo fue devuelto al remitente, sírvase proveer. **Tuluá Valle, 23 de junio de 2021.**


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca Juzgado Tercero Civil Municipal Circuito de Tuluá

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1108 Tuluá, Veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JHULDER VALENCIA CASTRO
Demandado: MARIA EUGENIA ZUÑIGA ASKAR
Radicación No. 76-834-40-03-003-2021-00082-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y una vez revisado el escrito allegado por parte del apoderado de la parte demandante, se puede evidenciar que la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P, dirigida a la demandada MARIA EUGENIA ZUÑIGA ASKAR a la dirección (Carrera 49 No. 33-81) no fue entregada y por ende devuelta a su remitente, como lo indica la guía de envío YP004260377CO teniendo como causal de devolución "Desconocido".

Ante lo antes expuesto y teniendo en cuenta que la citación para la notificación personal prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso, fue debidamente tramitada y dirigida a la misma dirección (Carrera 49 No. 33-81), se instará a la parte demandante para que proceda a realizar nuevamente la notificación por aviso dispuesta en el artículo 292 del C.G.P, dirigida a la demandada señora Zúñiga Askar y a la misma dirección antes indicada. Advirtiéndole que deberá incluir en el mismo el correo electrónico del juzgado J03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle;**

RESUELVE:

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZUÑIGA
Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>
Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616
Tuluá, Valle del Cauca

ÚNICO: INSTAR a la Parte Ejecutante para que proceda a realizar nuevamente la notificación por aviso dispuesta en el artículo 292 del C.G.P, dirigida a la demandada señora **MARIA EUGENIA ZUÑIGA ASKAR**. Advirtiéndole que deberá incluir en el mismo el correo electrónico del juzgado J03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

RCB.



Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df03f7bd5cbab3f20784e96690edb7d4905406a66c66d44c491072fce3f55097**

Documento generado en 23/06/2021 03:31:57 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>